



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 29/2015, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

SRAS.Y SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales:

D^a María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	1
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-.....	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.1.- TERMINACION DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PEÓN DE SERVICIOS POLIVALENTES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-	2
2.2.- ACCESO A INFORMACIÓN MUNICIPAL CONCEJAL D. JORGE ESPEJO GARCÍA, SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS.-	3
3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	4
4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA..	4
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	4
5.1.- SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN MUNICIPAL EFECTUADA POR D. xxxx SOBRE ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y CUESTIONES DE PLANEAMIENTO GENERAL.-	4

1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 28/2015, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 10 de noviembre de 2015, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.1.- TERMINACION DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PEÓN DE SERVICIOS POLIVALENTES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Área: Personal
Dpto: Selección
Expte: 384/2015

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el procedimiento para la selección de Peón de servicios polivalentes en instalaciones deportivas, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2015.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, en acta formalizada con fecha 16 de noviembre de 2015.

De conformidad con la Base 3ª de las que rigen la convocatoria:

<<3.- Contratación

1.- La propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, serán elevados por el Tribunal a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a efectuar la contratación según las necesidades municipales.

2.- El candidato o candidata propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

3.- La resolución de Alcaldía de contratación de la persona seleccionada, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común>>.

A tal respecto, se precisan con carácter temporal y finalidad específica labores de mantenimiento de instalaciones deportivas, siendo las siguientes, sin perjuicio de modalización de las mismas en función a lo designado a tal efecto por la Concejalía-



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Delegada de Deportes si se precisara por razón del servicio:

Limpieza de instalaciones y labores de mantenimiento de jardinería en piscina municipal.

Pintura de muro perimetral de instalaciones en Polideportivo municipal

Eventuales labores de mantenimiento y refuerzo de personal en instalaciones deportivas municipales

Dichas necesidades han sido comunicadas para su prestación con anterioridad a la temporada estival, con objeto de la contratación de obra o servicio determinado, a jornada parcial, prevista inicialmente para un mes. Todo ello supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de la Ley de Presupuestos sobre limitación de contratación de nuevo personal, o se efectúe su prestación a través de la contratación de empresa/s con arreglo a la normativa sobre contratación del sector público.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de las calificaciones remitidas por el Tribunal selectivo de Peón de Servicios Polivalentes en instalaciones deportivas, para cubrir necesidades temporales, en orden a formalizar contrato de trabajo en la modalidad de obra o servicio de duración determinada, si se considerara precisa, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, con el aspirante que ha superado las pruebas selectivas referenciadas, en función a las necesidades municipales de servicio y disponibilidad presupuestaria, siendo el siguiente:

- **D. xxxxx, con DNI nº xxxxx.**

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal (www.alhama.org).

2.2.- ACCESO A INFORMACIÓN MUNICIPAL CONCEJAL D. JORGE ESPEJO GARCÍA, SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS.-

Área: Organización y funcionamiento
Departamento: Acceso información municipal
Expediente:469/2015 (expte relacionado 354/2015)

Se solicita información municipal por parte de la concejal D. Jorge Espejo García (Grupo Municipal PSOE), mediante instancia de fecha 16 de noviembre de 2015 (nº de r/e 4880).

En la solicitud presentada se solicita:

- Acceso a expediente de concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos (expte 354/2015).

Vistos los preceptos legales de aplicación y atendido que el presente supuesto no resulta incluíble entre los contemplados en el art. 15 del RD 2568/1986, citado, estando facultada la Alcaldía para resolver lo procedente en relación con el acceso



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

que se ha interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar a D. Jorge Espejo García, como Concejal del Grupo Municipal Socialista la consulta de la información municipal solicitada.

SEGUNDO: Comunicar al Sr. Concejal solicitante, el deber de confidencialidad y reserva que debe guardar sobre la información facilitada, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

No se producen.

5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

5.1.- SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN MUNICIPAL EFECTUADA POR D. xxxx SOBRE ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y CUESTIONES DE PLANEAMIENTO GENERAL.-

Área: Información y Comunicación Social
Dpto: Información ciudadana
Expte. 468/2015

Vista la solicitud presentada por D. xxxx, con DNI nº xxxxx, como Administrador único de la Sociedad Mercantil Barrio Árabe Alhama SL.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

De acuerdo con lo establecido 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente transitoriamente, los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

Asimismo en el artículo 35 del mismo texto legal se establece como derecho de los ciudadanos:

<<h) Al acceso a la información pública, archivos y registros.(...)>>



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El solicitante ostenta además la condición de interesado en términos del artículo 31 del citado texto legal.

Se entiende como legislación aplicable:

- Los artículos 21.1.a) y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que Regula la Recogida, Tratamiento y Cesión de Datos.

Asimismo, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública viene regulado en la reciente legislación estatal y autonómica sobre transparencia pública. En el ámbito estatal, el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Igualmente, dichos textos legales, en el plazo de aplicación concedida en los mismos, ha tenido desarrollo a través de la Ordenanza municipal de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización, aprobada en sesión plenaria de 28 de agosto de 2014.

En el escrito se solicitan una serie de extremos:

1º Respecto a la relación de órdenes de ejecución dictadas en los años 2010 a 2015, no puede facilitarse, además de su por indeterminación, por su carácter abusivo, en los términos que prevé el artículo 18.1.e) de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre. No se expone en el escrito el razonamiento de tal petición, aun cuando la causa de inadmisión viene vertebrada por su carácter indeterminado y generalizado.

2º y 3º Respecto a la petición de proyectos presentados por los afectados en órdenes de ejecución, resulta de aplicación lo expuesto en el punto anterior, sin perjuicio de la protección de la propiedad intelectual (artículo 14.1.j de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

4º Fecha de entrada en vigor del PGOU del Municipio de Alhama de Granada y copia del Acta del Pleno Municipal donde se dejan sin efecto las NNSS de Planeamiento. De conformidad con la normativa general de transparencia y acceso a la información pública, se facilita y queda a disposición dicha información a través de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la normativa mencionada y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

PRIMERO: Autorizar a D. xxxx, la petición de acceso información pública municipal efectuada, referida a los términos expuestos respecto a planeamiento general, sin que resulte posible la puesta a disposición del resto de extremos por los motivos indicados.

A tal respecto, se informa que la publicación que determina la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada, se produjo en el B.O.J.A. nº 201, de 15 de octubre de 2014, a través de Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de marzo de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama de Granada, salvo las determinaciones relativas a los suelos urbanizables V-SR-1, V-SR-2 y V-SUNS-1.

Queda a su disposición en las dependencias municipales, bajo pago de la tasa por expedición de documentos administrativos, certificación de Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la siguiente instrucción de servicio:

“Ante la falta de planeamiento general existente en vigor, al no haberse completado la tramitación preceptiva del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 30 de marzo de 2011, carente de publicación en su normativa, ni haberse publicado igualmente el articulado de la normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas por resolución de fecha 6 de marzo de 1990, determinar de aplicación en el Municipio de Alhama de Granada el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Alhama de Granada, sin perjuicio de las normas de aplicación directa determinadas por la legislación urbanística. Tal proyecto resultará de aplicación hasta tanto no se produzca la publicación preceptiva del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada”.

El acceso a dicha certificación podrá hacerse efectivo en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, en horario de oficina administrativa (lunes a viernes no festivos, de 9:00 a 14:00 horas).

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de su carácter finalizador de la vía administrativa, y del régimen de recursos que legalmente procedan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos